

Para	GLORIA ESPERANZA SÁNCHEZ LAROTTA Gerente Administrativa y de Abastecimiento	Consecutivo  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2024-05-31 16:38:12 SDQS: FOLIOS: 10  Asunto: Alertas y recomendaciones Anexos: N/A Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM24-0103
De	SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ Jefe Oficina de Control Interno	
Asunto	Alertas y recomendaciones sobre el cumplimiento de la Ley 581 de 2000, Decreto 2011 DE 2017, Decreto 830 de 2021, Ley 1429 de 2010, Ley 2013 DE 2019 y la oportunidad en la publicación de información al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública - SIDEAP y el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.	

Estimada doctora Gloria, reciba un cordial saludo.

En el marco de los roles de liderazgo estratégico y enfoque hacia la prevención que ejerce la Oficina de Control Interno, establecidos en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 se verificó la actualización de la información de los servidores de la Empresa en los sistemas de información y gestión del empleo – SIDEAP y SIGEP como herramientas para el fortalecimiento del principio de transparencia y el acceso a la información pública, se realizó seguimiento al cumplimiento de las normas mencionadas en el asunto, con fecha de corte a 30/04/2024, a continuación se presentan los resultados de esta revisión:

Decreto 830 de 2021 “Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”.

Se observó que la Empresa realizó el siguiente reporte de Personas Expuestas Políticamente – PEP.

Tabla No. 1. Reporte de información de Personas Expuestas Políticamente – PEP

Ítem	Cargo que ocupa	Registro de Personas Expuestas Políticamente - PEP	Fecha de registro en el SIGEP	Decreto 830 de 2021 Artículos 2.1.4.2.3 - 2.1.4.2.4
1	Gerente General	SI	10/05/2024	Actualización
2	Tesorero	SI	7/05/2024	Actualización
3	Gerente Financiero	SI	8/05/2024	Actualización
4	Gerente de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura Metro	NO	Sin registro	Actualización

Fuente: Gerencia Administrativa y de Abastecimiento. Elaboración propia.

Verificada la información sobre el reporte de Personas Expuestas Políticamente – PEP de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.1.4.2.2, 2.1.4.2.3 y 2.1.4.2.4 del Decreto 830 de 2021¹ en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, se observó que solo tres (3) Directivos han registrado la información.

El Decreto 830 de 2021, **“Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”**, al respecto estableció:

1. **“ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.**

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles”.
Subraya y negrilla propia.

Si se tiene en cuenta las delegaciones realizadas por la Gerencia General en la Resolución EMB No. 017 de 2023 **“Por medio de la cual se realizan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”** (...)

ARTÍCULO 2º. Delegación en Materia Financiera. Delegar en el Gerente Financiero (...)

ARTÍCULO 3º. Delegación en materia de Representación Judicial y Extrajudicial, y de gestión de procesos sancionatorios contractuales (...).

3.1. Delegación en materia de representación judicial y extrajudicial. el Gerente Jurídico y el Subgerente de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales de la Gerencia Jurídica (...).

3.2. Delegación en materia de gestión de procesos sancionatorios contractuales. Delegar en el Subgerente de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales (...).

3.3. Delegación en materia de gestión de procesos sancionatorios contractuales. Delegar en el Gerente Jurídico (...).

ARTÍCULO 4º. Delegación en materia de Gestión Predial. Delegar en el Subgerente de Gestión Predial (...).

ARTÍCULO 5º. Delegación en asuntos, contractuales presupuestales y administrativos. Delegar en el Gerente Administrativo y de Abastecimiento (...).

¹ Decreto 830 de 2021, **“Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)”**

La delegación de estos asuntos en estos cargos podría dar lugar a que los directivos que los ocupan sean Personas Políticamente Expuestas -PEP, por lo que se recomienda solicitar concepto al ente rector en este tema, Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP.

Con los resultados obtenidos y si a ello hay lugar, realizar la actualización de la información relacionada con Personas Expuestas Políticamente – PEP en el SIGEP, para que se dé cumplimiento a los artículos:

“ARTÍCULO 2.1.4.2.4. Obligación de las Personas Expuestas Políticamente y de las entidades. Personas consideradas como Personas Expuestas Políticamente (PEP) informarán su cargo, fecha de vinculación y fecha de desvinculación durante la debida diligencia realizada en los procesos de vinculación, monitoreo y actualización de los datos del cliente, a los sujetos obligados del artículo”

(...) *“Las Personas Expuestas Políticamente deberán, además, declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii)”*

ARTÍCULO 2.1.4.2.12. Acceso a la información de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)

(...) *“las entidades públicas deberán gestionar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) el registro de los servidores públicos y/o contratistas que cumplen con la condición de Personas Expuestas Políticamente, de tal forma que los ciudadanos puedan conocer las hojas de vida de los servidores públicos que cumplen con esta condición en cada entidad, así como la información relacionada con el artículo 2.1.4.2.4. de este Decreto y las declaraciones de bienes y rentas y conflictos de interés, en los casos que aplique”*

Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”

Tabla No. 2. Registro de información en el SIDEAP Y SIGEP (Ingresos).

INGRESOS VIGENCIA 2024						
Identificación Interna	Dependencia Estructura Organizacional	Fecha de Ingreso	Fecha actualización de la Declaración de bienes y rentas SIDEAP	Último año gravable	Fecha de registro de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios SIGEP	Observaciones OCI
Gerente Código 039 Grado 03	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, INMOBILIARIO INGRESOS TARIFARIOS	01/02/2024	16/01/2024	2022	No registra	No se observó evidencia sobre el reporte en el SIGEP de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Así mismo, se registró información en el SIDEAP respecto de la

INGRESOS VIGENCIA 2024						
Identificación Interna	Dependencia Estructura Organizacional	Fecha de Ingreso	Fecha actualización de la Declaración de bienes y rentas SIDEAP	Último año gravable	Fecha de registro de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios SIGEP	Observaciones OCI
						declaración de bienes y rentas de la vigencia 2022 cuando la posesión se celebró en la vigencia 2024.
Gerente Código 039 Grado 03	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE ABASTECIMIENTO	02/02/2024	19/01/2024	2023	No registra	No se observó evidencia sobre el reporte en el SIGEP de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
Jefe de Oficina Código 006 Grado 02	OFICINA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	05/02/2024	23/01/2024	2023	No registra	No se observó evidencia sobre el reporte en el SIGEP de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios
Subgerente Código 090 Grado 02	GERENCIA EJECUTIVA PLMB - SUBGERENCIA DE MATERIAL RODANTE, EQUIPOS Y SISTEMAS	05/02/2024	25/01/2024	2022	No registra	No se observó evidencia sobre el reporte en el SIGEP de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Así mismo, se registró información en el SIDEAP respecto de la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2022 y la posesión se realizó en la vigencia 2024.
Gerente código 039 Grado 03	GERENCIA DE RIESGOS	01/03/2024	12/02/2024	2022	No registra	No se observó evidencia sobre el reporte en el SIGEP de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Así mismo, se registró información en el SIDEAP respecto de la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2022 y la posesión se realizó en la vigencia 2024.

INGRESOS VIGENCIA 2024						
Identificación Interna	Dependencia Estructura Organizacional	Fecha de Ingreso	Fecha actualización de la Declaración de bienes y rentas SIDEAP	Último año gravable	Fecha de registro de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios SIGEP	Observaciones OCI
Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 04	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	11/03/2024	21/02/2024	2023	No registra	No se observó evidencia del reporte en el SIGEP de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios
Gerente Código 039 Grado 03	GERENCIA DE COMUNICACIONES, CIUDADANÍA Y CULTURA	02/05/2023	02/04/2023	2022	No registra	No se observó evidencia del reporte en el SIGEP de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios

Fuente: Elaboración propia.

Tabla No. 3. Registro de información en el SIDEAP y SIGEP (Egresos)

RETIROS VIGENCIA 2024						
Identificación Interna	Dependencia Estructura Organizacional	Fecha de Retiro	Fecha de registro o actualización de la Declaración de bienes y rentas SIDEAP	Último año gravable	Fecha de registro de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios SIGEP	Observaciones OCI
jefe de Oficina código 006 Grado 02	OFICINA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACION	21/01/2024	01/02/2024	2023	No registra	No se observó evidencia del reporte en el SIGEP de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
Gerente código 039 Grado 03	GERENCIA EJECUTIVA PLMB	31/01/2024	12/02/2024	2023	No registra	No se observó evidencia sobre el reporte en el SIGEP de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.
Gerente código 039 Grado 03	GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE ABASTECIMIENTO	31/01/2024	31/01/2024	2023	No registra	No se observó evidencia sobre el reporte en el SIGEP de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Fuente: Elaboración propia.

Verificada la información reportada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y al Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP de los servidores de libre nombramiento y remoción vinculados, en ejercicio y desvinculados de cargos directivos durante el periodo de alcance de esta revisión, con el propósito de constatar el cumplimiento de lo referido en la Ley 2013 de 2019² que busca promocionar la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, se observó que de los siete (7) ingresos y tres (3) egresos realizados ninguno reporto la información sobre la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, lo que incumple con la Ley 2013 de 2019:

“PARÁGRAFO 1. DEL ARTÍCULO 2 *La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos.* (Subraya propia).

“ARTÍCULO 3. *La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley.”*

(...) “ARTÍCULO 4. Información mínima obligatoria a registrar. *Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2 de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios”.* (Subraya propia).

En la revisión de la información reportada en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, se identificó que tres (3) directivos que se posesionaron en el cargo durante la vigencia 2024, realizaron la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2022, lo que incumple con el Artículo 2.2.16.3 del Decreto 1083 de 2015³ **“(Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art.1) *Corte de cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación.*”**

Se recomienda fortalecer el seguimiento y control por parte de la primera y segunda línea de defensa para asegurar el reporte de la información en el SIDEAP y al SIGEP al momento del ingreso, durante la permanencia y al retiro de los servidores públicos, para evitar un posible riesgo reputacional por la limitación al acceso a la información al no publicar los documentos del ingreso y retiro de los servidores en los términos establecidos en

² Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”.*

³ Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*

la norma, y hallazgos de entes externos de control por incumplimiento de estos requisitos legales aplicables a la Empresa.

Ley 581 de 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”.*

Se evidenció que la Empresa cumple con la Ley 581 del 2000⁴, al tener el 56% de mujeres contratadas de libre nombramiento y remoción en cargos de máximo nivel decisorio, el 69% en cargos denominados como otros niveles decisorios, en total, la participación de la mujer en cargos directivos corresponde al 64%.

DECRETO 2011 DE 2017 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público”.*

Se da cumplimiento al Artículo 2.2.12.2.3. **“Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público.** El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje que este Capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas”(…), del Decreto 2011 de 2017⁵, toda vez que a la fecha de la presente revisión, la Empresa tiene vinculados siete (7) trabajadores oficiales en situación de discapacidad de un total de 217 servidores contratados en la planta de personal, lo que refleja la gestión realizada teniendo en cuenta que la norma señala que, al 31 de diciembre de 2027 las entidades deben tener en la planta de personal como mínimo el 4% de personas en condición de discapacidad.

Ley 1429 de 2010 *“Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo”.*

Respecto de la Ley 1429 de 2010⁶, durante el primer trimestre de la vigencia actual, la Empresa contrató a un trabajador oficial con el cargo de profesional grado 01 para apoyar la Gerencia de Desarrollo Urbano, Inmobiliario e Ingresos no Tarifarios con 28 años de edad y sin experiencia laboral en concordancia con el perfil requerido, que aporta en la formalización laboral para los jóvenes, se recomienda continuar promoviendo este tipo de prácticas con el fin de generar escenarios con condiciones favorables para los jóvenes como medio para el acceso al mercado laboral por primera vez.

⁴ Ley 581 de 2000 *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

⁵ Decreto 2011 de 2017 *“Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.”*

⁶ Ley 1429 de 2010 *“Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo”.*

RECOMENDACIONES:

1. Asegurar la interiorización e implementación de la Política de Cumplimiento Normativo de la Empresa código CA-DR-005 **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO** Metro de Bogotá “*El compromiso que se asume desde la Alta Gerencia, de cumplir todas las normas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa, se manifiesta en los siguientes términos.*”

La Gerencia General y la Alta Dirección de la Empresa Metro de Bogotá, entendiendo la importancia de la misionalidad de la Entidad y del rol de esta dentro del desarrollo de la ciudad, se comprometen a adoptar todas las medidas e instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones normativas y compromisos adquiridos relacionados con la Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, definidos por el Distrito y la Nación. Así mismo, reafirma su compromiso de actuar como modelo a seguir, en el cumplimiento normativo en estas materias, para fomentar la cultura de cumplimiento en los servidores públicos y contratistas de la EMB, en el marco del Código de Integridad en el Servicio Público.” (subraya propia).

2. Solicitar un concepto al DAFP para determinar en la Empresa qué cargos cumplen con los atributos establecidos en el Decreto 830 de 2021, “**ARTICULO 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente.** *Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.*”

*Estas funciones **podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles**”.* Subraya y negrilla propia.

Lo anterior, teniendo en cuenta las delegaciones realizadas por la Gerencia General en la Resolución EMB No. 017 de 2023 “*Por medio de la cual se realizan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*” (...) **ARTÍCULO 2º. Delegación en Materia Financiera. Delegar en el Gerente Financiero (...)** **ARTÍCULO 3º. Delegación en materia de Representación Judicial y Extrajudicial, y de gestión de procesos sancionatorios contractuales (...).**

3.1. *Delegación en materia de representación judicial y extrajudicial. el Gerente Jurídico y el Subgerente de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales de la Gerencia Jurídica (...).*

3.2. *Delegación en materia de gestión de procesos sancionatorios contractuales. Delegar en el Subgerente de Defensa Judicial y Solución de Controversias Contractuales (...).*

3.3. Delegación en materia de gestión de procesos sancionatorios contractuales. Delegar en el Gerente Jurídico (...).

ARTÍCULO 4º. Delegación en materia de Gestión Predial. Delegar en el Subgerente de Gestión Predial (...).

ARTÍCULO 5º. Delegación en asuntos, contractuales presupuestales y administrativos. Delegar en el Gerente Administrativo y de Abastecimiento (...).

Con los resultados obtenidos, si a ello hay lugar, realizar la actualización de la información relacionada con Personas Expuestas Políticamente – PEP que corresponda, a través del sistema dispuesto para tal fin.

3. Reportar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios por parte de los servidores públicos obligados, en cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 2013 de 2019 al Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.
4. Actualizar la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP, por parte de los directivos que ingresaron en la presente vigencia de conformidad con el Artículo 2.2.16.3 del Decreto 1083 de 2015.
5. Fortalecer los ejercicios de autoevaluación de la segunda línea de defensa sobre la información reportada en el SIDEAP y el SIGEP, de conformidad con la actividad No. 11 *“Revisar la documentación e información cargada para acreditar los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Funciones o en la Directriz de requisitos mínimos del empleo a proveer”* del procedimiento para la selección y vinculación servidores públicos de la EMB código TH-PR-004 vigente, a fin de identificar brechas y oportunidades de mejora y subsanarlas oportunamente, así como dar cumplimiento al Artículo 2.2.16.6 **Comprobación selectiva de veracidad**, del título 16 declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica del Decreto 1083 de 2015, *“El jefe de la unidad de personal, por lo menos una vez semestralmente, verificará la veracidad del contenido de las declaraciones e informes, mediante sistema de muestreo o selección al azar”*.

6. Fortalecer los puntos de control en el procedimiento para la selección y vinculación de servidores públicos EMB teniendo en cuenta las variables para un adecuado diseño del control (Tener definido el responsable de realizar la actividad de control, establecer la periodicidad para su ejecución, definir como se realiza la actividad de control, verificar que pasa con las desviaciones resultantes de ejecutar el control y dejar evidenciar de la ejecución del control) con el fin de asegurar el reporte oportuno y actualizado de la información de los servidores durante el ingreso, desarrollo y retiro en el SIDEAP Y SIGEP, según corresponda.

Atentamente,

SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Dra. Verónica María Gutiérrez Ustariz _ Jefe Oficina de Asuntos Institucionales-

Ing. María Angelica Rolón - Asesora de Gerencia

Elaboró: Andrés Ricardo Castillo Rincón - Profesional de la OCI.